

cuación de la de la Sala, por que manda,  
en quanto á lo que contiene la ley Ca-  
pitular, y esta queda fundado, no res-  
ponda á la del Reyno, en el punto que  
se trata, y solo la observación de los par-  
ciales colegados, las quisiere enmendar, y apa-  
rentan contradicciones, para que sigan el  
manejo, y quede ignorada la Providencia  
de la Sala. En estas circunstancias, pro-  
ceda, y Resonda mi parte en el debido  
modo, que mejor haia lugar. La continua-  
ción de las Recusaciones en esta Corte, se-  
gun las fechas, y defectos, que resulten  
de los Encuentros, en cada una de  
las cinco Extracciones, si al tiempo de  
ellas, no se obedee el decreto que la  
Sala ponga á este Resaca, de que

